

**RESOLUCIÓN N.º 580**

**MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COMISIÓN  
CONSULTIVA ESPECIAL PARA ASUNTOS GERENCIALES (CCEAG)**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Trigésima Tercera Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que el Director General ha recomendado que las reuniones de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG) sean preferentemente virtuales, a fin de realizar sesiones con la frecuencia necesaria y generar ahorros para el Instituto;

Que los miembros del Comité Ejecutivo han aprobado esa recomendación;

Que es necesario modificar las secciones 5.1 y 5.4 del Estatuto de la CCEAG para clarificar que las reuniones ordinarias anuales de esa Comisión podrán celebrarse por medios virtuales; y

Que, de acuerdo con la Sección 9.2 del Estatuto de la CCEAG, el Comité Ejecutivo tiene la facultad de modificar dicho Estatuto por el voto de la mayoría de sus miembros,

RESUELVE:

Modificar las secciones 5.1 y 5.4 del Estatuto de la CCEAG para que dispongan:

5.1 La Comisión Consultiva celebrará por lo menos una reunión ordinaria por año, *que puede ser presencial o virtual.*<sup>1</sup>

5.4 Todas las reuniones *presenciales* de la Comisión Consultiva se celebrarán en la Sede Central del IICA; sin embargo, el Presidente puede, con la aprobación de los demás Miembros, aceptar una invitación de un Estado Miembro para celebrar la reunión en su territorio, siempre y cuando el Estado Miembro anfitrión pague al IICA por adelantado todos los costos de la reunión que excedan el costo que tendría el IICA, de celebrarse dicha sesión en su Sede.

---

<sup>1</sup> El nuevo texto se resalta en letras cursivas.